



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.** San Salvador, a las **catorce** horas con **treinta** minutos, del día **catorce de noviembre del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informes de Dirección Ejecutiva: -Solicitud de terminación de contrato individual de trabajo. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista para la plaza vacante de vigilancia. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas resultados de las evaluaciones de los procesos: a) referencia CDP 25 FONAT 20223, denominado: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de alcotest y pistolas láser; y b) CDP 24 FONAT 20223, denominado: Servicio de elaboración de prótesis para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial. - **4.** Varios. -----

**1. Informes de Dirección Ejecutiva: -Solicitud de terminación de contrato individual de trabajo.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, quien se desempeña como Coordinadora de la Unidad Técnica del CONASEVI, quien procede a brindar informes de

incumplimiento de funciones que se han registrado durante el año dos mil veintidós y veintitrés, relacionado con las asignaciones del técnico en comunicaciones de la Unidad Técnica del CONASEVI, el señor xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx; inicia brindando informe del día ocho de junio del año dos mil veinte tres, en presencia de la licenciada xxxxxx xxxxx xxxxx, Técnico en Planificación y Recursos Humanos, se procedió a realizar amonestación verbalmente al empleado xxxxxx xxxxx xxxxxx, de conformidad al Artículo setenta y cinco, literal “B” del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por las circunstancias siguientes: Que el trabajador xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx en reiteradas ocasiones se le ha indicado de forma verbal el cumplimiento de las siguientes labores: publicaciones en redes sociales de forma diaria de las acciones ejecutadas desde la unidad técnica del CONASEVI, elaboración de informe de las actividades realizadas e informes mensuales que se remiten a Dirección Ejecutiva y no ha cumplido con dichas indicaciones; sumando a ello también ha incumplido el Artículo cincuenta y uno, literal “E” del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito ya que el día treinta y uno de mayo se dirigió de manera inadecuada hacia mi persona siendo una respuesta no apta a la indicación brindada. Las acciones por parte del empleado xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, se enmarcan en una de las faltas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, la cual establece que: “Art. setenta y cinco--Podrá amonestarse verbalmente a trabajadores y trabajadoras, siempre que concurran la falta siguiente: b) No cumplir las labores para las que ha sido contratado; Además, es importante señalar que dentro de las obligaciones a cumplir por parte del empleado xxxxxx xxxxxx xxxxxx, se encuentran las siguientes: “Art. cincuenta y uno, literales b), e), i) del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito “...Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo..., Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos; y Cumplir las demás obligaciones que se establezcan mediante acuerdos administrativos, siempre y cuando sean dictadas por la autoridad competente, ya sea Consejo Directivo, Presidencia o Dirección Ejecutiva...”. Por tanto, de conformidad a las facultades establecidas en el Capítulo XVII, correspondiente a Disposiciones Disciplinarias, Procedimiento y Modo de Aplicarlas, Artículo setenta y cinco del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, se amonesta verbalmente a xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. – En fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitres se brindaron lineamientos de trabajo al técnico xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, estableciéndose lineamientos de comunicación y redes sociales y generación de contenido; Objetivos: Dinamizar las redes sociales de CONASEVI, Revitalizar el contenido con más temas que generen

interés, Promover la labor del CONASEVI con mayor fuerza y agresividad. Inmediatez: las acciones se deben comunicar con rapidez, en forma simultánea a la ejecución de los hechos. Eso transmite credibilidad, engancha al lector y dinamiza con “hechos frescos” el contenido. Si son acciones pasadas: Estamos trabajando, estamos intensificando, así concluimos, estamos ejecutando desde ayer... (que implique continuidad), para no perder la actualidad. Veracidad: la comunicación debe ser apegada a la realidad. Se debe transmitir el contenido en concordancia con la verdad, eso implica sucesos, relatos, emociones, testimoniales y datos. Los sucesos se contextualizan en el día que se realizan (hoy, esta mañana, en el transcurso de este día, ayer, durante la semana, a lo largo de este mes). Temáticas: por la naturaleza de CONASEVI los canales de comunicación deberán reflejar los objetivos mismos de su labor: educación en seguridad vial, dispositivos vehiculares preventivos, capacitaciones, y coordinación interinstitucional, trabajo en equipo – CODESEVI y más. 1.) Educación vial. Las recomendaciones de seguridad vial deben ser diarias, de todos los temas, para todos los actores de las calles. 2.) Dispositivos vehiculares- Conformación de comités escolares de educación y seguridad vial - En promedio se ejecutan dos acciones tácticas de este tipo a diario, eso mismo se debe comunicar en redes “lo que no se publica es como si no se hizo”, no existió. Por lo tanto, cada día deberemos informar sobre esta labor, con contenido noticioso y creativo. 3.) Capacitaciones en seguridad vial- Este tema debe promoverse continuamente y buscar el interés de más y más solicitudes. Los temas pueden seccionarse para mantener el interés en tips y así despertar la “curiosidad” por saber más. 4.) Trabajo articulado – se debe retomar la labor de reuniones y de tareas operativas por la coordinación de CONASEVI, porque de lo contrario, ahora se ha apropiado MINGOB de este protagonismo, bajo el slogan #GobernadoresEnAccion. Política: Cobertura de Operativos y labor táctica CONASEVI: Publicación inmediata en redes sociales (el mismo día) y Datos noticiosos: número de beneficiarios. Todo contenido publicado por VMT sobre CONASEVI debe compartirse en las redes de CONASEVI. Las redes sociales son 24/7. Como parte del monitoreo realizado hace del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo que procederá a dar lectura a las incidencias reportadas por la encargada de la unidad de comunicaciones de FONAT, en fecha nueve de octubre del año dos mil veintitrés: 1.) Entrevista Canal 12- lunes dos- Presencial: Asistió el técnico de comunicaciones para toma de fotografías, pero no aportó con su iniciativa y/o proactividad para que se llevarán elementos de seguridad vial para la entrevista, como se ha organizado previamente para otro tipo de espacios de entrevistas en vivo en medios (conos de seguridad, extintores, arneses) que siempre abonan para enriquecer visualmente. 2.) Actividad con escolares en San Miguel - jueves seis de octubre CONASEVI no se visibilizó porque no había ningún elemento de marca nuestro. Se vio FOVIALITO, la lotería, el parque vial, pero no se tuvo la planificación de llevar el quiosco de CONASEVI

que para eso se han producido. Perdemos oportunidad de liderazgo, porque otras instituciones se miran más. 3.) Entrevista en canal 12- viernes seis - vía zoom, se solicitó a CONASEVI que se publicara en redes sociales el espacio que esta unidad gestionó y coordinó. El tema: Al alcohol y la conducción. Es la segunda entrevista en el mismo programa en la semana, para sumar esfuerzos en un tema de interés nacional previo a un fin de semana: la conducción bajo los efectos del alcohol. Desde nuestra labor, estamos contribuyendo con esto, con todas las acciones desde MOPT-VMT son los "Cercos antidoping". Pues es nuestro aporte, pero no se publicó en redes sociales nada de la entrevista. Nuevamente perdimos un espacio para visibilizar nuestra labor. 4.) Programación de coberturas de foto y apoyo informativo, nuevamente, no se recibe la programación de las coberturas de fotografía. 5.) Redes Sociales, fin de semana: sábado siete y domingo ocho, redes de CONASEVI sin ninguna publicación propia. Se ha insistido en el tema, se puede programar contenido para que automáticamente se vea. No se cumple con esta indicación. No se ha recibido calendario de publicaciones de seguridad vial, como se solicitó desde la tercera semana de julio. En razón de lo anterior se da lectura al acta levantada en fecha tres de noviembre del año dos mil veinte tres, en presencia de la Encarga de Comunicaciones del FONAT y xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Técnico en Comunicaciones del CONASEVI; con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento a instrucciones giradas en el memorándum con fecha veinticinco de julio del año en curso, en el cual se asentó algunas de las funciones que tiene asignadas el cargo que desempeña el trabajador xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx; y de las cuales en reiteradas ocasiones se le ha indicado de forma verbal que ha presentado incumplimientos en tareas relacionadas con aspectos comunicacionales; como lo es dar cobertura en las actividades y publicaciones en redes sociales de forma diaria de las acciones en seguridad vial que desarrolla FONAT a través de los técnicos del CONASEVI, actualización de canal de YouTube que a la fecha lleva más de un año sin nuevo contenido y publicaciones, cabe mencionar se le solicitó dar cumplimiento a indicaciones que con anteriormente fueron entregadas por escrito, cuando se sostuvo una reunión donde se plasmaron todas los lineamientos como referencia, dicha acta tiene adjunto los anexos siguientes: 1) Memorándum con fecha veinticinco de julio del año en curso las cuales a la fecha han incumplido, 2) Reporte de seguimiento de las acciones con las siguientes fechas treinta y uno de agosto, doce y veintinueve de septiembre, 3). Comunicación digital relacionada al tutorial de capacitación enfocado al motociclista con fecha ocho de septiembre, 4). Amonestación verbal con fecha ocho de junio del corriente. De acuerdo a dicha documentación se ha informado a la Jefatura Inmediata por parte del Área de Comunicaciones de FONAT que existen faltas por incumplimientos a tareas asignadas al empleado xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx, las cuales se encuentran establecidas en las faltas reguladas en el Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para

la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, el cual establece que: “Art. setenta y seis, se amonestara por escrito la falta cometida por segunda vez, y cuando esta misma causa ya se haya amonestado de manera verbal, siempre que concurran la falta siguiente: C) Por no cumplir, sin causa justificada, alguna tarea expresa y claramente encomendada. Por tanto, de conformidad a las facultades establecidas en el Capítulo XVII, correspondiente a Disposiciones Disciplinarias, Procedimiento y Modo de Aplicarlas, Artículo setenta y seis del Reglamento Interno de Trabajo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, se amonesta de forma escrita a xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx por la falta: no cumplir, sin causa justificada, alguna tarea expresa y claramente encomendada, específicamente las solicitadas en el memorándum en referencia: coberturas inmediatas (el día de la actividad) de toda acción relaciona con las actividades de la unidad técnica de CONASEVI, remisión de una programación diaria de contenido en redes sociales (artes), la no publicación de datos noticiosos con números de beneficiarios, no se retomó en su totalidad el contenido publicado por VMT relacionado con actividades del CONASEVI, y publicaciones en redes sociales de forma diaria de las acciones en seguridad vial que desarrolla FONAT a través de los técnicos del CONASEVI, y la falta de actualización de canal de YouTube. El informe que contiene las amonestaciones impuestas a xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx y la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe que contiene las amonestaciones impuestas a xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, quien se desempeña en el cargo de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, así como el seguimiento e incumplimiento de tareas asignadas en el ejercicio de las asignaciones que fueron requeridas en función del cargo, por la jefatura inmediata en apoyo de la Unidad de Comunicaciones de FONAT; y el cual se encuentra adjunto en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el técnico en comunicaciones xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx; quien desempeñó funciones en la Unidad Técnica del CONASEVI; bajo lo establecido en el artículo 8, numeral 13), de la LEFONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que establecieron los derechos, obligaciones y relación laboral de ambas partes, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; **iii) Autorizar** a la Tesorería Institucional del FONAT, para que realice el pago de las prestaciones sociales y laborales – indemnización- que de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, se han determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el [Anexo 01](#) de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización

/ Despido o Prestación económica la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,341.10); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de CIENTO DIEZ 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.59); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 552.82); • Bonificación según Art. 45 del Reglamento Interno de Trabajo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 375.00); SUMANDO UN MONTO TOTAL de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 51/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,379.51); en concepto de indemnización por la terminación del contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; **iv) Delegar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contratos individuales de trabajo, y sus prorrogas, que establecieron y regularon los derechos y obligaciones de ambas partes, así como la relación laboral entre el FONAT y xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte, y cuya terminación será efectiva al día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; **v) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Planificación y Recursos Humanos, el proceso de selección y entrevistas para la plaza de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, que quedaran vacante a partir del treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; de acuerdo a la normativa pertinente, y una vez se tengan los candidatos elegibles sea someta a conocimiento del Consejo Directivo para la contratación respectiva; **y vi) Delegar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que en coordinación con el Área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, presenten propuesta de modificación del perfil o acuerdo de funcionamiento de la plaza de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, específicamente en la dependencia jerárquica que monitorea el cumplimiento de las funciones asignadas en el área de comunicaciones. -----**2. Se somete a conocimiento y consideración proceso de selección y entrevista para la plaza vacante de vigilancia.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos, quien procede a exponer los resultados del proceso de selección y entrevista de los candidatos a la plaza vacante de vigilancia, presentando las evaluaciones y entrevistas realizadas a los aspirantes: xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, se describe como tolerante, paciente y honesto. Es una persona con un perfil acorde a nuestro Manual de Organización y

Funciones, cuenta con experiencia laboral de más de doce años con el cargo de Seguridad, ha laborado en el sector público y privado, cuenta con el Curso de la ANSP y Licencia de Portación para el uso de armas de fuego vigente. Considera poseer las habilidades para desarrollar las funciones que el cargo implica, posee la experiencia en cuanto a los requerimientos de la plaza. Actualmente se encuentra laborando, por lo que, de ser tomado en cuenta su perfil, solicita se le otorgue el término de ley para presentar renuncia ante su actual empleador. Concluye recomendando como primera opción, ya que su perfil se ajusta con los requerimientos de la plaza. Respecto de xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, se describe como cordial y responsable. Es una persona con un perfil acorde a nuestro Manual de Organización y Funciones, cuenta con experiencia laboral de aproximadamente seis años desempeñando el cargo de Seguridad Privada, ha laborado únicamente en el sector privado, cuenta con el Curso de la ANSP y Licencia de Portación para el uso de armas de fuego vigente. Cuenta con conocimientos en algunas funciones que tiene asignadas la plaza vacante. Actualmente se encuentra laborando, por lo que, de ser tomado en cuenta su perfil, solicita se le otorgue el término de ley para presentar renuncia ante su actual empleador. Concluye recomendándolo como una tercera Opción, consideramos que puede ser tomado en cuenta para cubrir la plaza. Y el señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, se describe como amable y atento. Es una persona con un perfil acorde a nuestro Manual de Organización y Funciones, cuenta con experiencia laboral de más de veinte años desempeñando el cargo de Seguridad Privada, ha laborado únicamente en el sector privado, cuenta con el Curso de la ANSP y Licencia de Portación para el uso de armas de fuego vigente. Cuenta con conocimientos en algunas de las funciones que tiene asignadas la plaza vacante. Actualmente se encuentra laborando, por lo que, de ser tomado en cuenta su perfil, solicita se le otorgue el término de ley para presentar renuncia ante su actual empleador; recomienda sea considerado como una segunda opción, que puede ser tomado en cuenta para cubrir la plaza. Los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i)** Darse por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1xxxxxx xxxxx xxxxx xxxx, 2) xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, y 3) xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxx, para cubrir la plaza de Vigilantes, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la contratación de señor xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, en la plaza nominal de: **VIGILANTE**, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; devengando un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$500.00 (menos descuentos de ley); de conformidad a los derechos, obligaciones y funciones



establecidas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, y normativa laboral pertinente; **iii) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria; y **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el señor xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: VIGILANTE, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo VIII) de la presente acta. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas resultados de las evaluaciones de los procesos: a) referencia CDP 25 FONAT 20223, denominado: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de alcotest y pistolas láser; y b) CDP 24 FONAT 20223, denominado: Servicio de elaboración de prótesis para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial.** -----

Se le concede la intervención al Lic. Rubén Adolfo Ramos Márquez, Gerente de Compras Públicas de FONAT, quien presenta los resultados de la evaluación del proceso bajo referencia **CDP 25 FONAT 20223, denominado: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de alcotest y pistolas láser**; para este proceso se recibieron tres (3) Ofertas de: a) GRUPO ARTEMISA, S.A. DE C.V., b) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y c) GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A.; para la evaluación técnica del ITEM#1 MANTENIMIENTO PREVENTVO DE DIECIOCHO EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820, se concluye que GRUPO ARTEMISA, S.A. DE C.V. obtiene un total de veinte puntos he INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V; obtiene un total de veinte puntos en el cuadro de GUÍA DE EVALUACION, por lo que ambas empresas NO cumplen con los requerimientos técnicos solicitados para proporcionar dicho servicio a la institución, por lo que se recomienda se declare DESIERTA el ITEM#1 MANTENIMIENTO PREVENTVO DE 18 EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820. Para la evaluación técnica MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20 se concluye que GRUPO ARTEMISA, S.A. DE C.V. obtiene 20 puntos y GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. obtiene un total de ochenta puntos en el cuadro de GUÍA DE EVALUACION; por lo solamente la empresa GENERAL SAFETY EL

SALVADOR, S.A. cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, pasando a la etapa de evaluación económica; La sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. para el ítem 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 32 pistolas laser marca TruSpeed modelo LTI 20/20, está dentro de la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que es recomendable su adjudicación. respecto al análisis de razonabilidad de precios, aplicando aplica la razonabilidad de precios ii: precio histórico, de la forma siguiente: Para el ITEM#2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 32 PISTOLAS LASER MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20 se aplica LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS II: PRECIO HISTÓRICO, debido a que la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. fue la única que paso la evaluación de la guía técnica; comparando el proceso LG-50/FONAT/2021 denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLA LASER", se contrató con un precio \$12,806.20 (ANEXO 1: ORDEN DE COMPRA), hay un leve aumento en el precio del servicio de mantenimiento compara al precio ofertado para este proceso de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 dólares (\$13,596.16), que se puede justificar por la diferencia de años y aumento en costos en general y con un monto dentro de lo establecido en la disponibilidad financiera para el presente proceso, se recomienda su adjudicación. Por lo que concluye que de acuerdo con la evaluación técnica y el análisis de los precios ofertados se recomienda para el PROCESO No. CDP-25/FONAT/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTES Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI" lo siguiente: 1) Para el ITEM#1 MANTENIMIENTO PREVENTVO DE DIECIOCHO EQUIPOS ALCOTEST MARCA DRAEGER MODELO 6820 se DECLARE DESIERTA por no cumplir los requerimientos técnicos solicitados; 2) Para el ITEM#2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 32 PISTOLAS LASER MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20 Adjudicar a GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20 hasta por TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 dólares (\$13,596.16) así mismo se recomienda de acuerdo a la disponibilidad financiera adjudicar para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20 la cantidad de según el detalle siguiente: MIL CON 00/100 DOLARES (\$1,000.00) haciendo un total general de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 dólares (\$14,596.16). – Respecto al proceso con referencia **CDP 24 FONAT 20223, denominado: Servicio de elaboración de prótesis para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial;** haciendo del conocimiento que la Gerencia de Compras Públicas envió específicamente la invitación a tres empresas en fecha veinticuatro de octubre del corriente año, lo que fue también publicado en COMPRASAL, sin embargo,

solo presento oferta la UNIVERSIDAD DON BOSCO; y siendo que el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas, establece que es necesario que mínimo se reciban tres ofertas, para garantizar que se obtengan precios competitivos, y en concordancia como lo regulado en el artículo ciento dieciocho de la referida ley, y del lineamiento 3.12 emitido por la DINAC, se recomienda declarar desierto el proceso de contratación CDP 24 FONAT 20223, denominado: Servicio de elaboración de prótesis para apoyar a la reincorporación en la vida productiva de las personas con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial; en vista de que solo se obtuvo una oferta para este proceso y no es posible la elaboración de una resolución razonada, ya que no hay competitividad de ofertas; según análisis del caso se sugiere que se estime conveniente realizar la contratación del suministro por el método de contratación directa, debido a que el suministro de dicho servicios, por su naturaleza es único y específico para cada persona con discapacidad a consecuencia de un siniestro vial. La recomendación del proceso CDP 25 FONAT 20223, denominado: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de alcotest y pistolas láser, se encuentra en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y la recomendación emitida referente al proceso CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, se encuentra en la presente acta en el [Anexo 04.](#) - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación emitida por el señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en seguridad vial y designado para realizar la evaluación del proceso con referencia CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Declarar** desierto el ítem UNO del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023 denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, por no cumplir las ofertas presentadas, con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la solicitud de oferta; de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Adjudicar** el ítem DOS del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., consistente en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER, MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20, por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,596.16); asimismo con base en la disponibilidad adjudicar para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS

LASER, MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20, hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), haciendo un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$14,596.16); de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iv) Nombrar** como administrador de la orden de compra al señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, quien se desempeña como técnico en seguridad vial del área técnica del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP), del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023; **v) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas LCP, del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023; **vi) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, referente al proceso CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”; de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **vii) Dar** por recibido el informe de evaluación y recomendación emitido por la Dra. Luz Marina Araujo, Coordinadora de la CTEM y Unida de Rehabilitación de FONAT, y designada para realizar la evaluación del proceso CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, de conformidad a lo regulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **viii) Declarar** desierto el proceso de compra con referencia CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, por haberse recibido una sola oferta, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas (LCP); y de conformidad a lo regulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ix) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas LCP, de los resultados del proceso de compra con referencia CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”; y **x) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, referente al proceso CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE

ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL". -----

**4. Varios.** -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

**Lectura y firma del acta.**-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECINUEVE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe que contiene las amonestaciones impuestas a xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien se desempeña en el cargo de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, así como el seguimiento e incumplimiento de tareas asignadas en el ejercicio de las asignaciones que fueron requeridas en función del cargo, por la jefatura inmediata en apoyo de la Unidad de Comunicaciones de FONAT; y el cual se encuentra adjunto en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Dar** por terminada la relación laboral entre el FONAT y el técnico en comunicaciones xxxxxx xxxxxx xxxxxx; quien desempeñó funciones en la Unidad Técnica del CONASEVI; bajo lo establecido en el artículo 8, numeral 13), de la LEFONAT; dando por terminado el contrato individual de trabajo, y sus prorrogas, que establecieron los derechos, obligaciones y relación laboral de ambas partes, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. - **III) Autorizar** a la Tesorera Institucional del FONAT, para que realice el pago de las prestaciones sociales y laborales –indemnización- que de conformidad a los artículos 58 y 59 del Código de Trabajo, se han determinado en la hoja de cálculos emitida para tal efecto por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, misma que se encuentra en el [Anexo 01](#) de la presente acta; de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Despido o Prestación económica la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3,341.10); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de CIENTO DIEZ 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 110.59); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 552.82); • Bonificación según Art. 45 del Reglamento Interno de Trabajo la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de

los Estados Unidos de América (\$ 375.00); SUMANDO UN MONTO TOTAL de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 51/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,379.51); en concepto de indemnización por la terminación del contrato individual de trabajo entre el FONAT y xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. - **IV) Delegar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Recursos Humanos y Unidad Jurídica, la notificación de la terminación del contratos individuales de trabajo, y sus prorrogas, que establecieron y regularon los derechos y obligaciones de ambas partes, así como la relación laboral entre el FONAT y xxxx xxxxx xxxx xxxxx, quien se desempeñó en las funciones de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte, y cuya terminación será efectiva al día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. - **V) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva para que coordine con el Área de Planificación y Recursos Humanos, el proceso de selección y entrevistas para la plaza de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, que quedaran vacante a partir del treinta de noviembre del año dos mil veintitrés; de acuerdo a la normativa pertinente, y una vez se tengan los candidatos elegibles sea someta a conocimiento del Consejo Directivo para la contratación respectiva. - **VI) Delegar** a la Lic. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, para que en coordinación con el Área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, presenten propuesta de modificación del perfil o acuerdo de funcionamiento de la plaza de Técnico en Comunicaciones de la Unidad Técnica de CONASEVI, específicamente en la dependencia jerárquica que monitorea el cumplimiento de las funciones asignadas en el área de comunicaciones. - **VII) Darse** por enterados de los resultados del proceso de selección y entrevistas realizados a los aspirantes: 1) xxxxxxx xxxxx xxxx xxxxx, 2) xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, y 3) xxxx xxxx xxxx xxxx, para cubrir la plaza de Vigilantes, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; de conformidad a lo establecido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Autorizar** la contratación de señor xxxx xxxx xxxx xxxxx xxxx, en la plaza nominal de: **VIGILANTE**, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT; devengando un salario mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$500.00 (menos descuentos de ley); de conformidad a los derechos, obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de FONAT, y normativa laboral pertinente. - **IX) Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la

referida nota, y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria. - **X) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el señor xxxx xxxxx xxxx xxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia, en la plaza nominal de: VIGILANTE, asignado a la Gerencia de Administración y Finanzas del FONAT, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo VIII) de la presente acta. - **XI) Dar** por recibida la recomendación emitida por el señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, técnico en seguridad vial y designado para realizar la evaluación del proceso con referencia CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, de conformidad a lo establecido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XII) Declarar** desierto el ítem UNO del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023 denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, por no cumplir las ofertas presentadas, con las especificaciones técnicas requeridas en el documento de la solicitud de oferta; de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIII) Adjudicar** el ítem DOS del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”, a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., consistente en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER, MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20, por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,596.16); asimismo con base en la disponibilidad adjudicar para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TREINTA Y DOS PISTOLAS LASER, MARCA TRUSPEED MODELO LTI 20/20, hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00), haciendo un monto total de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$14,596.16); de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIV) Nombrar** como administrador de la orden de compra al señor Mario Ludwin Moreno Bolaños, quien se desempeña como técnico en seguridad vial del área técnica del CONASEVI, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en las respectivas órdenes de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Compras Públicas (LCP), del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023. - **XV) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas LCP, del proceso bajo referencia CDP-25/FONAT/2023. -

**XVI) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, referente al proceso CDP-25/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTEST Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI”; de conformidad a lo regulado en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XVII) Dar** por recibido el informe de evaluación y recomendación emitido por la Dra. Luz Marina Araujo, Coordinadora de la CTEM y Unida de Rehabilitación de FONAT, y designada para realizar la evaluación del proceso CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, de conformidad a lo regulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XVIII) Declarar** desierto el proceso de compra con referencia CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”, por haberse recibido una sola oferta, conforme a lo establecido en el artículo cuarenta de la Ley de Compras Públicas (LCP); y de conformidad a lo regulado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIX) Instruir** al Gerente de la Unidad de Compras Públicas para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique a todos los participantes el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas LCP, de los resultados del proceso de compra con referencia CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. - **XX) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, referente al proceso CDP-24/FONAT/2023, denominado: “SERVICIO DE ELABORACION DE PROTESIS PARA APOYAR A LA REINCORPORACION EN LA VIDA PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO VIAL”. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**FONAT.**

Pasan firmas...



**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana**  
**Delegada Propietaria**  
**BANDESAL.**

**Licda. Claudia M. Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.